

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20608991493	Fecha de envío :	18/11/2024
Nombre o Razón social :	DBAZAN COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	14:55:08

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que el Comité de selección NO ESTA SOLICITANDO en características técnicas lo siguiente en el camión: AÑO MODELO, vemos que este requerimiento técnico no lo están tomando en cuenta ya que es un requerimiento técnico muy importante, para poder ver las bondades que ofrece el camión de acuerdo a su año tecnológico. Y así evitar a postores inescrupulosos que podrían presentar un camión con algunos años anteriores y una tecnología desfasada. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita INCLUIR de la siguiente manera:

### 5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

CAMIÓN AÑO MODELO: 2024

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: CARACT TEC Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN, CON EL OBJETIVO DE TENER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA GRUA HIDRAULICA, ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### 5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

CAMIÓN AÑO MODELO: 2024

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: NO DICE NADA (NO SE ESPECIFICO AÑO)

DEBE DECIR:

AÑO DE FABRICACIÓN DEL CAMION: 2024

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20608991493

Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : DBAZAN COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 13:20:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que el Comité de selección NO ESTA SOLICITANDO en características técnicas lo siguiente sobre la grúa: AÑO DE FABRICACIÓN, vemos que este requerimiento técnico no lo están tomando en cuenta ya que es un requerimiento técnico muy importante, para poder ver las bondades que ofrece la grúa de acuerdo a su año fabricación. Y así evitar a postores inescrupulosos que podrían presentar una grúa con algunos años anteriores y una tecnología desfasada. Se informa que la fabricación de este tipo de grúas importadas, se realizan en los últimos 3 meses del año. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita INCLUIR de la siguiente manera:

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS  
GRUA AÑO DE FABRICACIÓN: 2023

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: CARACT TEC      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ES CORRECTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE INDICAR EL AÑO DE FABRICACIÓN DE LA GRÚA, EL CUAL DEBE SER: AÑO 2023 O 2024

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE: NO DICE NADA (NO SE ESPECIFICO AÑO)

DEBE DECIR:

AÑO DE FABRICACIÓN DE LA GRÚA:            2023 o 2024

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20608991493

Fecha de envío : 25/11/2024

Nombre o Razón social : DBAZAN COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:48:41

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que el Comité de selección NO ESTA SOLICITANDO en características técnicas lo siguiente sobre el camión y la grúa: Marca y modelo, vemos que este requerimiento técnico no lo están tomando en cuenta ya que es un requerimiento técnico muy importante, para poder ver las bondades que ofrece la marca y modelo del camión y la grúa de acuerdo a sus características de su fabricación. Y así evitar a postores inescrupulosos que podrían presentar un camión y grúa de marcas no reconocidas en nuestro mercado Peruano, teniendo la Entidad problemas futuros. En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros requerimientos, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado, bajo el principio de eficiencia y eficacia sin limitar y fomentar la mayor participación de potenciales postores, De manera que se solicita INCLUIR de la siguiente manera:

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA Y MODELO CAMIÓN:

MARCA Y MODELO GRUA:

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2. Literal: CARACT TEC Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2° de la ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACIÓN, CON EL OBJETIVO DE TENER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA GRUA HIDRAULICA, ESTE COMITÉ EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA Y MODELO CAMIÓN:

MARCA Y MODELO GRUA:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Q U E D A N D O D E L A S I G U I E N T E M A N E R A :  
5 . 2 . C A R A C T E R I S T I C A S T E C N I C A S

MARCA Y MODELO CAMIÓN:

MARCA Y MODELO GRUA:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Dado que se está señalando un plazo para la entrega de la unidad, y otro para la entrega de placa, tarjeta y SOAT; consultamos que plazos debe declarar el postor en la oferta, es decir únicamente el plazo de entrega de la grúa, o, también se debe de incluir el plazo para la entrega de los documentos mencionados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** S/L      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL TIEMPO QUE DEBE DECLARAR EL POSTOR ES EL DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD (CAMION CON GRUA INSTALADA). EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PLACAS Y SOAT INDICADO EN LAS BASES ES EL MAXIMO DE TIEMPO QUE PUEDE TENER PARA ENTREGARLOS, AL OFRECER EL CAMION GRÚA, ESTA ACEPTANDO LOS TIEMPOS MAXIMOS OTORGADOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y LAS PLACAS CON EL SOAT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las bases incluyen prestaciones accesorias.

Sin embargo, advertimos que los Art. 151 y 152, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que cuando el requerimiento incluye prestaciones accesorias, se debe de suscribir un contrato adicional al contrato principal. Es decir, la presente convocatoria derivará en la suscripción de dos contratos, el primero por la entrega de la grúa, y el segundo referente a la prestación accesorias.

En ese sentido, solicitamos incluya la proforma del contrato de prestación accesorias.

Igualmente, solicitamos que, en la integración de bases, incluya el Anexo 6 ¿ Precio, según lo establecido en el modelo de bases estándar para el presente proceso aprobado por el OSCE, mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

Finalmente, solicitamos hacer expresa mención que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 152, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso el monto del contrato por prestación accesorias sea igual o menor a S/ 200,000.00 no se otorgará garantía de fiel cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.9

Literal: S/L

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARACIÓN A CONSULTA, REFERENTE AL ANEXO 6 TODOS LOS PARTICIPANTES TIENEN QUE OFERTAR DE FORMA DETALLADA EL COSTO DEL BIEN Y LAS PRESTACIONES DE ACCESORIAS DEL REFERIDO PROCESO DE SELECCION. ASIMISMO EN LA PROFORMA DE CONTRATO ESTA INCLUIDO LA CLAUSULA SEXTA: PRESTACION DE ACCESORIAS Y EN CUANTO A LA CARTA FIANZA LA ENTIDAD ACTUARA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 152 DEL RLCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:44

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores, solicitamos admitir que las unidades vehiculares cuenten con norma de emisión mínimo Euro IV.

Hacemos presente que nuestra normativa vigente, permite la circulación de camiones con dicha norma de emisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** S/L      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, EL POSTOR DEBERÁ OFRECER UN VEHÍCULO QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EURO V MINIMO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 18:26:44

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Dado las características de la carrocería, así como los bienes que transportará, mencionamos que la capacidad de carga del eje posterior no es acorde a las funciones a realizar.

En se sentido, solicitamos se sirva aceptar que el eje posterior cuente con un peso de 7000kg máximo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** S/L      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE INCREMENTA LA CAPACIDAD DE CARGA DEL EJE POSTERIOR EN 6,500KG, PARA PODER TENER UN MARGEN EN LA DISTRIBUCIÓN DE PESOS DE LA GRÚA Y CARROCERÍA, ESTO NO AFECTA AL CAMIÓN NI ELIMINA POSTORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:

EJE POSTERIOR: 6,500Kg MÁXIMO

DEBE DECIR:

EJE POSTERIOR 7,000Kg MAXIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:44

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos que el largo del chasis sea según diseño de cada fabricante.

Dado que son estos que garantizan una óptima distribución de los pesos de la unidad, según su diseño.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** S/L      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, LAS DIMENSIONES ESTAN ESTABLECIDAS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD, UN LARGO MAYOR RESTA MANIOBRABILIDAD AL VEHÍCULO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:44

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Dado que solicitan valores mínimos para la carga útil, así como el peso seco, solicitamos que el peso bruto vehicular combinado sea como máximo 10,500kg. Asimismo, hemos de mencionar que dicho valor también le permitiría operar con mayor facilidad, dado que puede movilizar unidades con mayor peso.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** S/L      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, YA QUE AL VARIAR LA CAPACIDAD DEL EJE POSTERIOR EN 6,500KG, ES LOGICO QUE VARIA EL TOTAL DE LA CARGA ÚTIL EN EL MISMO PESO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:

PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO: DE 8,200 A 10,000 Kg

DEBE DECIR:

PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO: DE 8,200 A 10,500 Kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que el diseño de la carrocería, será solicitado para la firma del contrato, o para la entrega de la unidad. Advertimos que dicho documento, en esencia un plano, ya ha sido objeto de dictamen por parte del OSCE, quienes mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar los citados planos en la oportunidad de la presentación de ofertas, podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1

**Literal:** S/L

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ES CORRECTO, EL DISEÑO DE LA CARROCERÍA E INSTALACIÓN DE LA GRÚA, DEBERÁ SER ENTREGADO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA SU VALIDACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:  
DESCRIPCIÓN BASICA  
\* EL POSTOR DEBERA PRESENTAR DISEÑO DE CARROCERIA PARA SU APROBACIÓN.  
DEBE DECIR:  
DESCRIPCIÓN BASICA:  
\*EL POSTOR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL DISEÑO DE LA CARROCERÍA Y MONTAJE DE LA GRÚA, ASI COMO EL PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE PESOS Y ESTABILIDAD PARA SU APROBACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprima el requerimiento que el postor adjunte planos de distribución de pesos y estabilidad, dado que este pedido contraviene con el Principio de Libertad de Concurrencia, el cual prescribe que las Entidades deben evitarse exigencia y formalidades innecesarias.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar los citados planos en la oportunidad de la presentación de ofertas, podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro¿.

En ese sentido, deberá de suprimir dicho requerimiento de las Bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** S/L      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO, EL POSTOR ADJUDICADO, SERÁ EL ÚNICO EN TENER QUE ADJUNTAR PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE PESOS Y ESTABILIDAD PARA SU REVISIÓN, ANTES DE FIRMAR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE:

DESCRIPCIÓN BASICA

\* EL POSTOR DEBERA PRESENTAR DISEÑO DE CARROCERIA PARA SU APROBACIÓN.

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN BASICA:

\*EL POSTOR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL DISEÑO DE LA CARROCERÍA Y MONTAJE DE LA GRÚA, ASI COMO EL PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE PESOS Y ESTABILIDAD PARA SU APROBACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:44

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Confirmar que el plazo para la entrega de la placa, tarjeta y SOAT, se contabilizará desde el día siguiente que el contratista reciba de parte de su entidad, de forma satisfactoria, el íntegro de documentos para la inmatriculación, previo pago del total del vehículo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8.1      Literal: S/L      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARACIÓN A CONSULTA, EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS (TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT) SERÁ NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO, APARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, PREVIO PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observamos el extremo de las bases donde requieren la autorización de Planta para la fabricación, montaje y modificación de Vehículos de transporte terrestre, Expedido por el Ministerio de la Producción, a nombre del Postor.

En primer lugar, hemos de señalar que es potestad y responsabilidad del proveedor el verificar que el fabricante cuente con toda la documentación necesaria para la correcta fabricación de la carrocería, es decir, la Entidad está obligada a solicitar dicha documentación en la presente etapa, dado que contraviene incluso el Principio de Libertad de Concurrencia, el cual prescribe que las Entidades deben evitarse exigencia y formalidades innecesarias, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Asimismo, cabe señalar que EL SOLICITAR QUE LA AUTORIZACIÓN SEA A NOMBRE DEL POSTOR, CONSTITUYE UN DIRECCIONAMIENTO Y/O FAVORECIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A CIERTO PROVEEDOR, con lo cual se está vulnerando el Principio de Igualdad de Trato, consagrado en el Art. 02 de la LCE.

Inclusive debe tenerse presente lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o concesionario.

Por otra parte, en las Bases Estándar publicadas por el OSCE se establece que, como parte del requisito de calificación ¿habilitación¿, se deben incluir los requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. Al respecto, de conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

En ese sentido, vuestra Entidad ha errado al considerar que el hecho que una autorización, por parte de PRODUCE, constituye un requisito que el proveedor debe de contar para llevar a cabo la prestación. Es decir, según vuestro criterio, si no se presenta dicha autorización, el postor está imposibilitado por Ley a participar en el presente proceso de selección.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir dicho extremo de las Bases.

Asimismo, hacemos mención que tal como lo dispone el Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones con Estado, e inclusive la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, la Entidad no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección y, de ser el caso, estaría incurriendo en una causal de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 186-2016/DTN y los indicados

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. NO EXISTE NINGUNA REFERENCIA A NINGÚN PROVEEDOR CUANDO SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN EMITIDA POR PRODUCE, MÁS AÚN SI SE TOMA EN CUENTA QUE EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES DE CONSTRUCCIÓN DE CARROCERIAS NACIONALES TODA VEZ QUE EL OBJETIVO DE LA NORMA ES REGULAR LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE PLANTA PARA EL DESARROLLO DE CUATRO ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE Y

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Específico

3.2

A

30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 186-2016/DTN y los indicados

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE. AL RESPECTO EL NUMERAL 29.6 DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE: "ADICIONALMENTE, EL REQUERIMIENTO INCLUYE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO. ASIMISMO, PUEDE INCLUIR DISPOSICIONES PREVISTAS EN NORMAS TÉCNICAS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, SIEMPRE QUE: I) SIRVAN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FUNCIONALES O TÉCNICOS; II) SE VERIFIQUE QUE EXISTE EN EL MERCADO ALGÚN ORGANISMO QUE PUEDA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA TÉCNICA; Y, III) NO CONTRAVENGAN LAS NORMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO MENCIONADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Igual que nuestra observación previa, solicitamos suprimir el requisito de Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) Emitido por el Ministerio de la Producción, a nombre del postor.

Hemos de reiterar que es potestad y responsabilidad del proveedor el verificar que el fabricante cuente con toda la documentación necesaria para la correcta fabricación de la carrocería, es decir, la Entidad está obligada a solicitar dicha documentación en la presente etapa, dado que contraviene incluso el Principio de Libertad de Concurrencia, el cual prescribe que las Entidades deben evitarse exigencia y formalidades innecesarias, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Asimismo, cabe señalar que EL SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN WNI A NOMBRE DEL POSTOR, CONSTITUYE UN DIRECCIONAMIENTO Y/O FAVORECIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A CIERTO PROVEEDOR, con lo cual se está vulnerando el Principio de Igualdad de Trato, consagrado en el Art. 02 de la LCE.

Inclusive debe tenerse presente lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o concesionario.

Por otra parte, en las Bases Estándar publicadas por el OSCE se establece que, como parte del requisito de calificación ¿habilitación¿, se deben incluir los requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. Al respecto, de conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

En ese sentido, vuestra Entidad ha errado al considerar que el hecho que dicho código WNI, constituye un requisito que el proveedor debe de contar para llevar a cabo la prestación. Es decir, según vuestro criterio, si no se presenta dicha autorización, el postor está imposibilitado por Ley a participar en el presente proceso de selección.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir dicho extremo de las Bases.

Asimismo, hacemos mención que tal como lo dispone el Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones con Estado, e inclusive la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, la Entidad no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección y, de ser el caso, estaría incurriendo en una causal de nulidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 186-2016/DTN y los indicados

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. No existe ninguna referencia a ningún PROVEEDOR cuando se solicita la autorización de la planta de fabricación emitida por PRODUCE, más aún si se toma en cuenta que existe pluralidad de proveedores de construcción de carrocerías nacionales toda vez que el objetivo de la norma es regular la emisión de autorizaciones de planta para el desarrollo de cuatro actividades industriales (fabricación, ensamblaje, montaje y modificación) relativas a los vehículos de transporte terrestre, así como para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (Código WMI). Al respecto el numeral 29.6 del

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

---

Específico

3.2

A

30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 186-2016/DTN y los indicados

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Las Especificaciones Técnicas requieren que los postores acrediten contar con personal clave, es decir un ingeniero mecánico.

Al respecto, señalamos que el modelo de bases estándar aprobadas por OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establecen que ¿sólo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el personal necesario para la ejecución de dicha prestación (...)¿.

Sin embargo, en el presente caso señalamos que el objeto de contratación no incluye instalación y puesta en funcionamiento, por lo que el requerimiento de acreditar personal no cuenta con asidero legal. Inclusive el OSCE, través del Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que ¿el requerimiento del personal efectuado por la Entidad no se condice con los lineamientos previstos por las Bases Estándar objeto de la presente contratación, puesto que, solo se podrá requerir personal para la instalación y puesta en funcionamiento; siempre y cuando, la Entidad haya contemplado la modalidad de ejecución, llave en mano.¿. Aunado a ello, hemos de mencionar que el presente proceso de selección no establece modalidad de ejecución, por lo que tampoco se estaría dando cumplimiento al citado requisito.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir que los postores deban de acreditar personal clave alguno.

Asimismo, hacemos mención que tal como lo dispone el Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones con Estado, e inclusive la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, la Entidad no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección y, de ser el caso, estaría incurriendo en una causal de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASI MISMO INFORMAMOS AL OBSERVANTE QUE SE VERIFICO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PROVEEDORES CON CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, NO CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RECOGE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 18:26:44

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observamos el extremo de las Bases, donde solicitan que el postor pueda comercializar el chasis y la grúa ofertada, EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES.

En primer punto, mencionamos que las Bases Estándar publicadas por el OSCE se establece que, como parte del requisito de calificación ¿habilitación¿, se deben incluir los requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. Al respecto, de conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

En ese sentido, vuestra Entidad ha errado al considerar que el hecho de ser distribuidor, constituye un requisito que el proveedor debe de contar para llevar a cabo la prestación. Es decir, según vuestro criterio, si un proveedor no está autorizado para comercializar tanto el chasis como la grúa, no está permitido por nuestro ordenamiento jurídico en comercializar el bien requerido, y menos aún participar en el presente proceso de selección.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir DICHO REQUISITO EN TODO EXTREMO DE LAS BASES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 186-2016/DTN,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASI MISMO INFORMAMOS AL OBSERVANTE QUE SE VERIFICO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PROVEEDORES CON CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, NO CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RECOGE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA DE LA LEY N° 30225-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEÑALA QUE "LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITAN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINGAN O AFECTEN LA COMPETENCIA". POR OTRO LADO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, PROMOVRIENDO EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. POR ESTA RAZÓN Y CON FINES DE GARANTIZAR LA PROVISIÓN DEL BIEN, SE HA INCLUIDO A PROVEEDORES COMERCIALIZADORES DEL BIEN, CONDICIÓN QUE SERÁ ACREDITADA CON

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:26:44

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Hacemos mención que el modelo de bases estándar aprobadas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias establece que el factor de evaluación Disponibilidad de Servicios y Repuestos se acreditará únicamente con la presentación de una declaración jurada.

Por lo tanto, deberá de suprimir cualquier otro requerimiento que no sea la presentación de la declaración jurada, es decir, carta de representación oficial de la marca en el Perú.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASI MISMO INFORMAMOS AL OBSERVANTE QUE SE VERIFICO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PROVEEDORES CON CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, NO CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RECOGE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20293774308

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Hora de envío : 22:59:55

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas de las bases han establecido lo siguiente :

NORMA DE EMISIONES : Euro V mínimo

Observamos dicho requerimiento ya que la legislación peruana permite el uso de Norma de emisiones desde Euro IV por lo que solicitar que sea mínimo Euro V es restrictivo, vulnerando los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, establecidos en el art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo señalamos que en parque automotor existen stock de unidades vehiculares con euro IV.

En tal sentido solicitamos variar el requerimiento a EURO IV, COMO MINIMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, NUESTRA ENTIDAD BUSCA ADQUIRIR UN VEHICULO CON MENOS CONTAMINACIÓN A LAS QUE ESTAMOS EXPUESTOS CON LA NORMA EURO IV, HEMOS VERIFICADO QUE EN EL MERCADO HAY VARIAS MARCAS DE CAMIONES QUE CUMPLEN CON LA NORMA EURO V Y ESO ES LO QUE QUEREMOS ADQUIRIR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20293774308

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 22:59:55

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas de las bases han establecido lo siguiente :

Equipo cumple norma ANSI A92.2 . SISTEMA DE BUJES AUTOLUBRICADOS

SE CONSULTA: si el postor puede presentar Norma del equipo de acuerdo al fabricante con la finalidad de maximizar la pluralidad de postores?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LOS POSTORES PODRAN OFERTAR VEHICULOS QUE CUMPLAN CON LA NORMA MENCIONADA O CUALQUIER OTRA NORMA SIMILAR, QUE VALIDE QUE EL VEHÍCULO CUMPLA EXACTAMENTE LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20293774308	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:55

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas de las bases han establecido lo siguiente :

Bomba manual para descenso en caso de emergencia

SE CONSULTA si la bomba que se solicita puede ser de acuerdo al fabricante u opcional, para no limitar la participación de potenciales postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LO QUE SE REQUIERE ES QUE EL OPERADOR PUEDA BAJAR LA GRUA DE ALGUNA FORMA ACCIONANDO MANUALMENTE ALGUNA VALVULA O ACCESORIO, QUE LIBERE LA PRESIÓN DEL SISTEMA EN FORMA CONTROLADA, PERMITIENDO EL DESCENSO DE LA CANASTILLA EN UNA FORMA SEGURA, ESTE REQUERIMIENTO NO ES OPCIONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20293774308	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:55

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas de las bases han establecido lo siguiente :

AISLAMIENTO : aislamiento (46kv ¿C¿ o 69 kv ¿B¿ doble aislamiento. SE CONSULTA, si se podría precisar el requerimiento, ya que en la pág. 20 de las bases, solicitan aislamiento 46kv categoría C, caso contrario con la finalidad de potenciar la participación de postes se deje que sea de acuerdo al fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA CARACTERÍSTICA ES QUE TENGA UN AISLAMIENTO DE 46KV CATEGORIA C POR LO MENOS (PUEDE SER SUPERIOR)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código :	20293774308	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	TRACTO CAMIONES USA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:55

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de calificación del postor n han establecido lo siguiente :

Contar con un ingeniero mecánico colegiado responsable de la fabricación y/o ensamble que cuente con 10 años de experiencia trabajando en la empresa en el rubro de fabricación de carrocerías metálicas  
Y la acreditación solicitan copia del certificado de habilidad y acreditar los años trabajados con boletas o planilla de empresa postora.

Dicho requisito de calificación trasgrede los principios de libre concurrencia e igualdad de trato establecidos en el art 2 de la ley de contrataciones, ya que solicitar 10 años de experiencia en el rubro de construcción de carrocerías el cual no es objeto de la convocatoria, es extremadamente desproporcionado. Asimismo, se trasgrede las bases estándares, ya que cuando se solicite la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Por lo expuesto se solicita que se reformule dicho requerimiento establecido en el requisito de calificación, que el ingeniero mecánico solicitado, tenga experiencia no menor de 04 años en la actividad automotriz u fabricación de carrocerías y que se acreditara con siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, tal como lo señala las bases estándares establecidas por el OSCE .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASI MISMO INFORMAMOS AL OBSERVANTE QUE SE VERIFICO EN EL ESTUDIO DE MERCADO EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PROVEEDORES CON CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, NO CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RECOGE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20293774308

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 22:59:55

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación del capítulo IV de las bases se ha establecido lo siguiente:

MEJORA 02:

ANILLO DE IZAJE

Anillo de izaje de 250 kg de carga como mínimo para disminuir el riesgo de caídas o accidentes y obtener mayor resistencia al desgaste y la fatiga

Puntaje: 05 puntos

Se observa dicho factor de evaluación ya que dicha especificación técnica es propia de una determinada marca contraviniendo los principios de libre competencia e igualdad de trato establecidos en el art 2 de la ley de contrataciones, limitando la participación de potenciales postores que cuentan con otras grúas o chasis con mejoras de mayor eficiencia o caso contrario se elimine dicha mejora y el puntaje de 05 puntos se pase al precio con la finalidad de recibir ofertas económicas más competitivas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.2

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, MEJORAS 02 ANILLO DE IZAJE: EN EFECTO, CONSTITUYE UNA MEJORA AL BIEN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN TODO AQUELLO QUE AGREGUE UN VALOR ADICIONAL AL PARÁMETRO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA, TAL COMO HA SIDO CONSIGNADO. EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA DE LA LEY N° 30225-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEÑALA QUE "LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITAN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINGAN O AFECTEN LA COMPETENCIA". POR OTRO LADO, EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA ESTABLECE QUE "EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION ADQUISICION DE UNA (01) GRUA HIDRAULICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL/PROVINCIA DE LIMA/DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2507177

Ruc/código : 20293774308

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Hora de envío : 22:59:55

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas de las bases han establecido lo siguiente :

CALIDAD DE EJES Y SUSPENSION

EJE DELANTERO: 4,000 KG MAXIMO

Se observa dicho requerimiento de la capacidad del eje delantero, ya que no están considerando cual es la capacidad mínima de dicho eje, lo cual puede correrse el riesgo de que algunos participantes oferten capacidades de ejes menores a la capacidad técnica que necesita la grúa y por ende se desestabilice y pueda ocurrir accidentes, contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia de la ley de contrataciones, por lo que se solicita que se reformule dicho requerimiento y se solicite como mínimo la capacidad del eje delantero según como se detalla:

EJE DELANTERO: MINIMO 2,850 KG y 4,000 KG MAXIMO

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 5.2**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EL RANGO PROPUESTO NO ES LIMITANTE PARA OTROS POSTORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null